

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Concepción Álvarez García, secretaria del Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio-inmatriculación número 713 de 2009, a instancias de "Argontex, Sociedad Limitada", representada por la procuradora señora Massó Hermoso, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Rústica.—Radicada en el paraje del "Cerro del Portillo", en Humanes de Madrid (Madrid), que conforma la parcela 47 del polígono 1 del Catastro Topográfico Parcelario de Humanes de Madrid y constituye el resto de la originaria parcela 47 no integrante de la finca número 3.418 del Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada (extinguida por agrupación con la finca número 5.941 para dar lugar a la 9.261 del mismo Registro); tiene una extensión superficial (según reciente medición) de 1.377,86 metros cuadrados. Linda: al Norte y Este, con la parcela 41 del mismo polígono (que pertenece a "Hojapf, Sociedad Limitada"); al Oeste, con las parcelas 41 y 71 del expresado polígono (propiedad de "Hojapf, Sociedad Limitada", y doña Josefina Esteban Zazo Agudo, respectivamente); y, al Sur, separando la manzana catastral de situación de la finca de zona de suelo urbano con uso industrial del municipio de Humanes de Madrid, con la calle de Alhelí del polígono industrial "Los Calahorros", y cuya referencia catastral es 28073A001000470000EI.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Fuenlabrada, a 7 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/9.603/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE MÓSTOLES

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 1 de Móstoles (Madrid) se siguen autos de juicio de verbal de desahucio bajo el número 433 de 2009, a instancias de "Montarco, Sociedad Limitada", representada por el procurador don Carlos Beltrán Marín, contra don Francisco Javier Arias de las Heras, en el que se ha dictado sentencia y en su encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

Sentencia

En Móstoles, a 24 de julio de 2009.—El ilustrísimo señor don Ramón Badiola Díez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 1, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal seguidos con el número 433/2009, a instancias de la entidad mercantil "Montarco, Sociedad Limitada", contra don Francisco Javier Arias de las Heras,

Fallo

Que estimando la demanda presentada a instancias de la entidad mercantil "Montarco, Sociedad Limitada", contra don Francisco Javier Arias de las Heras, declaro la resolución del contrato de arrendamiento concertado entre las partes, condenando a la parte arrendataria a desalojar la finca descrita en la demanda y dejarla a disposición del arrendador, con apercibimiento de ser lanzada si no lo hiciera de forma voluntaria, condenándose a la parte demandada al pago a la parte actora de la cantidad de 4.673,81 euros en concepto de rentas debidas y cantidades asimiladas, así como las que se vayan devengando hasta tanto se proceda al efectivo lanzamiento de la parte arrendataria, cantidad que devengará los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa condena en costas a la parte demandada. Se señala para lanzamiento la fecha del 2 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, contra la cual podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación, siendo requisito preceptivo para la interposición del recurso que la parte arrendataria acredite al interponerlo estar al corriente de pago de las rentas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Francisco Javier Arias de las Heras, que se encuentra en pa-

radero desconocido, expido la presente.—Doy fe.

En Móstoles, a 28 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(02/9.610/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 28 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 141 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Martha Yolanda González Castillo, contra doña Fany Guachalla Terán, sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por doña Martha Yolanda González Castillo, contra doña Fany Guachalla Terán, por un importe principal de 800 euros, más 80 euros en concepto de intereses y 150 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banes-